

LA PROVINCIA

SEMANARIO CONSERVADOR

Precios de suscripción:

En Soria: una peseta trimestre.
Fuera de Soria: 1,25 id.—América: 2,50 id.
Número suelto 5 céntimos.

DIRECCIÓN: PLAZA MAYOR, 5. 3.º

SE PUBLICA LOS MARTES

DIRECTOR
LUIS POSADA LLERA

Pago adelantado.

Para anuncios, reclamos, y esquelos funerales, dirigirse á la Administración.

Número suelto 5 céntimos.

ADMINISTRACIÓN: NUMANCIA, 28. 2.º

CON RAZON

Más efecto que la bomba en la calle Mayor ha producido en las mayorías liberales el propósito de disolver las Cortes que tiene el señor Moret. Y no es para menos. Si el Presidente del Consejo de ministros creyó fracasada la obra del partido liberal debió retirarse del poder confesándolo paladinamente y sin ultrajes á una mayoría que hasta el presente ha permanecido fiel y sumisa á sus mandatos. Decir que el Gabinete prisionero de Maura es una vulgaridad, pues aun cuando el insigne hombre público conservador tenga una suma de votos considerable, fiel reflejo de la fuerza y ascendiente que en el país tiene tal partido, al fin y al cabo es una minoría, y los votos de la mayoría actual sumian más que los de todas las minorías juntas.

Si, pues, preparaba labor el Gobierno y la sometía á las Cortes y en las Cortes tenía mayoría y la mayoría era entusiasta, disciplinada, y coincidía con sus sentimientos los proyectos, es indudable que con sus votos bastaban y sobaban para gobernar al Sr. Moret, y que en sus empresas saliese airoso el Gabinete. Ahora, si en esa mayoría no encontrasen eco las iniciativas ministeriales, si no había en ella la disciplina necesaria, si se desconfiaba de su

afecto al Gobierno, entonces, claros, que las fuerzas se quebrantaban, los votos se diseminarian y al cuadro de unos ministeriales desertando de sus escaños se uniría el fracaso, total ruidoso y el tumbó inmediato del Gabinete Moret.

Luego la muerte de la situación liberal puede venir única y exclusivamente de las discordias en el seno del partido, y si Moret ha temido la caída, ciego será quien no vea que ha desconfiado de sus correligionarios. No es, pues, la actual constitución de la Cámara popular lo que le ha hecho pedir su disolución; es la desconfianza, el recelo, la sospecha de poco entusiasmo en los actuales ministeriales, de no contar con que fueran secundados sus proyectos por sus amigos políticos.

Y si estos hasta la fecha no han dado motivo para esa desconfianza y para que se ponga en entredicho su lealtad, se sigue que su enojo con el Presidente del Consejo, es justificadísimo, fundado, puesto que al fin y al cabo los ultraja; y que las tempestades, hasta ahora ocultas en el seno de los liberales, acaso se exterioricen con caracteres un tanto alarmantes y con detrimento de la robustez y solidaridad que hay que suponer en los que gobiernan.

Si las Cortes se disolvieran por un cambio completo de política, no podrían enojarse esos elementos; al fin y al cabo el partido conservador no

iba á gobernar con mayorías liberales; pero ir á buscar nueva mayoría liberal á tanto equivaldría como al deseo de sustituir las personas que en la actualidad la constituyen por otras más serias, más liberales, en una palabra, de más agrado del Gobierno.

No hay, pues, tales rehenes, ni tales cautiverios. Hay, si, solo un deseo de licenciar á los ministeriales de estas Cortes porque no sirven para el caso, dados los proyectos que bullen en el magin de Moret.

Y por eso, á pretexto de una reclusión que no existe, se disuelven unas Cortes, se olvida el sacrificio que se impusieron algunos ministeriales para obtener el acta, y se trata de licenciar una mayoría que nada hizo en contra de la situación que la llevó á los escaños.

¿Qué extraño que los individuos que la constituyen estén airadísimos contra el Gobierno? ¿Qué extraño que tal descontento dé á tierra con la situación liberal?

Cuando los pilotos pierden la cabeza ¿no es lógico que las tripulaciones se nieguen á secundar sus órdenes?

¿AÚN MAS?

«La mejor de las armas contra los anarquistas es la libertad.»

Esto ha dicho el Sr. Conde de Romanones al corresponsal de un periódico extranjero, *Le Journal*.

Acostumbrados estamos á los liberales del Sr. Conde; pero si las manifestaciones que copiadas quedan son exactas, nos parecerá un colmo.

Porque, ¿qué mayores libertades pueden otorgarse al anarquismo?

Los anarquistas tienen libertad para asociarse, constituyendo centros en los que preparan sus criminales atentados.

Los anarquistas tienen libertad de reunión y celebran sus *meetings* en los que vociferan y declaman á su albedrío contra todo lo divino y humano.

Los anarquistas tienen libertad de pensamiento, y en la cátedra, y en el folleto, y en el periódico, y en todas partes y por todos los medios, propagan y divulgan sus diabólicas y disolventes ideas.

¿Qué mayores libertades pueden concedérseles?

¿Es que el novísimo programa democrático de Moret y compañía, de libertad de cultos, matrimonio civil y enseñanza laica, va como por ensalmo á destruir el anarquismo?

Menguado remedio sería; la libertad de cultos no la necesitan los que no tienen religión ninguna; el matrimonio civil tendrá sin cuidado á los que tratan de destruir la familia; la enseñanza laica ¿para qué la necesitan los anarquistas?

No; esas libertades podrían servir para fomentar el anarquismo, pero nunca para amansar á esas fieras.

Cuando la opinión, no solo en nuestra patria, si no en en todo el mundo civilizado, se encuentra indignada contra los crímenes del anarquismo y pide unánime-

—¡Eh, por aquí! ¡por aquí! ¡mi buen padre! Aquí hay gente honrada que os quiere bien.

El sitio donde se hallaba el fraile estaba demasiado lejos de la muralla para que pudiese llegar hasta él la voz de la madre Fint.

Sin embargo, sin duda un sonido vago llegó hasta los oídos del moribundo, porque reunió todas sus fuerzas para arrodillarse, y extendió sus brazos en dirección á la ciudadela con un gesto suplicante, pero casi enseguida volvió á caer exánime é inanimado.

—¡Nos ha hecho señas! continuó la vieja con una animación tan grande, que su rostro, naturalmente amoratado, se puso tan encendido de color, que amenazaba un ataque de apoplegia. ¡Nos ha hecho señas! repitió; ¡nos llama en su ayuda! ¡Seríamos peor que fieras si le dejásemos morir! ¡Vamos á socorrerle!

—Socorrerle, repitió un soldado, ¿y cómo?

—¡Cómo! exclamó la madre Fint, ¿no se le puede traer aquí?

—¿Y cómo salimos del castillo? Son más de las cinco, las puertas están cerradas, y el puente levadizo levantado...

ra, era un muchacho de treinta años, mucho más sencillo de espíritu que ciertos niños que apenas han llegado á la edad de la razón.

Beber, comer, dormir; tales eran las tres ocupaciones principales de su vida, cuya dicha se resumía en la satisfacción de estas tres pasiones: la embriaguez, la glotonería y la pereza.

Fuera de estas tres cosas, Nicolás no tenía una idea, ni sentía un deseo.

No podía afirmarse, sin embargo, que fuese de todo punto idiota, ni aun completamente inútil.

Ayudaba á su madre, bien ó mal, en el servicio de la cantina, y cumplía con general satisfacción el cargo de llavero, cargo en que habría sido muy difícil reemplazarle, porque en medio de los continuos cambios de guarnición, con gobernadores tan pronto franceses, tan pronto del Franco-Condado, solo Nicolás podía decir, del primer golpe y con certeza, á qué puerta correspondía esta ó la otra llave.

A los pormenores que preceden sobre la cantinera y su hijo, debemos añadir que la madre Fint era una mujer piadosa, y que profesaba el respecto más profundo y la adhesión más absoluta á todo el que llevase la sotana del sacerdote ó el hábito del religioso.

mente medidas de represión contra esa secta diabólica; cuando la prensa de todos los países, incluso la de la liberal Inglaterra, reconoce que es llegado el caso de que los Gobiernos adopten prontas medidas eficaces contra el anarquismo; cuando *The Daily Mail* dice «que los anarquistas deben ser arrojados de todas las capitales y perseguidos con la más implacable severidad, porque son enemigos del género humano y la sociedad no puede mostrarse neutral con ellos»; cuando *The Daily Express* dice «que los anarquistas deden ser cazados en cada capital con severidad implacable, que á todos ellos hay que considerarlos como cómplices de los asesinatos cometidos por algunos individuos, porque el hombre que aprueba ó escusa á los homicidas, es solo en grado menos criminal que el rufian que lo ejecuta»; cuando la prensa honrada del mundo entero se expresa en idéntico sentido, es cuando se le ocurre al Sr. Conde de Romadones decir que *la mejor de las armas contra los anarquistas es la libertad.*

Convendrán nuestros lectores en que eso es un colmo.

EXPOSICIÓN

elevada por la Sociedad de Previsión y Caja de Ahorros popular LA MUTUAL FRANCO-ESPAÑOLA, solicitando disposiciones del Gobierno que garanticen los derechos é intereses de los asociados en las Compañías establecidas bajo la base de la mutualidad.

EXCMO. SR. MINISTRO DE HACIENDA:

Don Luis Silvela y Casado, Consejero-Delegado de «La Mutual Franco-Española», Sociedad de previsión y Caja de Ahorros popular, establecida en esta Corte, Paseo de Recoletos, núm. 3, á V. E. con la debida consideración y respeto expone:

Que siguiendo el movimiento económico iniciado en el extranjero, se han fundado últimamente en España bastantes Sociedades, cuyo fin primordial es estimular el ahorro, constituyendo pequeños capitales á los asociados. Estas Sociedades realizan sus operaciones bajo la base de la mutualidad, recibiendo de cada asociado una pequeña cantidad mensual, y empleando los ingresos, después de deducido un tanto por ciento para administración, en valores del Estado, cuyo importe con los intereses se reparte al cabo de 10, 12 ó 20 años, término de la Asociación, entre los asociados supervivientes.

No es necesario hacer notar el fin altamente moral de esta clase de compañías, ni su importancia en el orden económico nacional, ni las

ventajas que reportan al interés particular; pero si conviene hacer observar á V. E. que si estos beneficios resultados se obtienen mediante una administración social honrada, estos negocios lícitos pueden convertirse en fuente de inmoralidades y causa de la ruina de los incautos que depositaran su confianza en personas que no fuesen merecedoras de ella, y que utilizaran este medio para cometer toda clase de fraudes y malversaciones.

Atentos los Poderes Públicos á la conservación del orden y bienestar social, utilizando su derecho de alta inspección, regularon el ejercicio de Compañías similares, como son las de seguros mutuos sobre la vida á prima fija que operan en España; y así el art. 32 de la ley de Presupuestos de 1893, les ordenó la publicación de un balance anual de sus negocios en que enumeren las pólizas suscritas durante el año, el importe de las primas devengadas y el de los seguros liquidados en el mismo tiempo, y dispuso, para la aprobación fiscal, que todas las Compañías de seguros nacionales ó extranjeras quedasen obligadas á invertir un millón de pesetas en valores del Estado ó mercantiles, ó en propiedad territorial y por lo menos el 75 por 100 de sus reservas técnicas. La ley de Presupuestos de 1895, dulcificando el rigor de este precepto, determinó que la garantía de los seguros realizados en España consistiría en el depósito del 20 por 100 de las primas cobradas en el año anterior, que podría constituirse ingresando mensualmente en la Caja General el 20 por 100 de las primas realizadas en el mes anterior, hasta completar el millón de pesetas exigido como máxima garantía; y en cuanto á lo demás, mantuvo esta ley las disposiciones de 1893, sobre la necesidad de publicar anualmente los balances oficiales acreditando la partida recaudada por primas de seguros y dar conocimiento de ello á la Dirección de Contribuciones.

Posteriormente no hay otra disposición aplicable, pues según el art. 33 de la ley de 30 de Marzo de 1900, continúa en vigor lo establecido en las leyes de Presupuestos mencionados.

Se vé, por tanto, con qué solicito interés procuró el Estado garantir los derechos de los asegurados españoles y el cumplimiento y efectividad de sus contratos. Pero las Compañías mutuas de Ahorro y Previsión popular, incorporada á la vida del Estado con posterioridad á aquellas disposiciones, no pueden estar sujetas á ellas, por la especialidad de sus operaciones, ya que en esta clase de Sociedades si sus administradores proceden honradamente, las primas ó cuotas de los asegurados ó suscriptores no deben ingresar en la Compañía sino á título de depósito y administración y esas mismas cuotas y no otras cantidades son las que con los intereses que producen y acrecentamiento naturales se reparten los mismos suscriptores al final de cada Asociación. De donde resulta que en esta clase de Compañías es mayor que en otras la garantía de los asegurados, pues mientras en los de seguros en general, solo exige el Estado el depósito del 20 por 100 de las primas, en «La Mutual Franco-Española» y similares, el asegurado ó asociado tiene invertido en valores públicos el 92 por 100 de las primas que

ha satisfecho durante el curso de la Asociación, toda vez que el 8 por 100 restante es el correspondiente á toda clase de gastos de administración en los 12 años de duración que cada una tiene. La garantía no puede ser mayor; pero es necesario que esté, no sólo escrita en los Estatutos sociales, sino constituida real y efectivamente, mediante el depósito de valores en las Oficinas del Tesoro ó Banco de España; y á lograrlo deben concurrir no solo la acción del Estado, sino la de aquellas Compañías que, como «La Mutual Franco-Española», cumplen sus obligaciones y tienen interés en que su gestión en beneficio de los asociados sea perfectamente diáfana y conocida de todo el mundo, pues si esta clase de Sociedades, fomentando el ahorro, son bajo este punto de vista útiles á la vida del Estado, pueden ser causa de grandes perturbaciones económicas, cuando no cumplan los fines para que fueron creadas.

Para evitarlo y garantizar los derechos de los interesados en ellas, «La Mutual Franco-Española», interpretando seguramente los deseos de las demás Sociedades análogas, tiene el honor de proponer á V. E. que como medida de carácter general se adopten las siguientes:

1.º Las Sociedades nacionales y extranjeras establecidas en España, bajo la base de la mutualidad, ó en cualquier forma análoga cuyos fines sean la constitución de capitales, pensiones dotales, de retiro para la vejez ó la distribución entre los supervivientes de las cuotas pagadas por los asociados, deberán justificar la inversión de sus fondos conforme á lo establecido en sus respectivos estatutos y en las presentes disposiciones.

2.º A este fin presentarán en las Delegaciones de Hacienda de la provincia en que tengan su domicilio social en los meses de Abril, Julio, Octubre y Enero de cada año, un balance de las operaciones realizadas en el trimestre anterior. En ese balance expresarán el número de asociados existente, el de participaciones suscritas y el de cuotas percibidas ó cobradas en cada Asociación de las que se hallen en curso y la cantidad que corresponde á los asociados por la capitalización de sus cuotas.

3.º A estos balances se acompañará una relación en que se consigne el número, clase y valor nominal de los efectos ó valores públicos en que se haya invertido el capital perteneciente á cada Asociación, separando las de cada año; y los documentos que justifiquen el depósito de dichos valores en el Banco de España ó Caja del Tesoro á las resultas de la Asociación de que proceden los fondos.

4.º Además de estos balances parciales, se presentará uno general en el primer trimestre de cada año, comprensivo de todas las circunstancias expresadas, con relación á las operaciones del año anterior. No será necesario acompañar á este balance general los documentos justificativos del depósito de valores á que se refiere el número anterior.

5.º La presentación de estos balances trimestrales y anuales se hará por duplicado, y la Administración después de comprobarlos devolverá un ejemplar con nota de haberse presentado el duplicado, el cual se unirá al expediente respec-

tivo, devolviéndose también los resguardos que como justificantes se hubiesen acompañado, después de cotejar su numeración y clase de valores á que se refieren con los datos consignados en el balance.

6.º Toda falta de exactitud en los balances presentados y en los justificantes que se acompañen, será corregida administrativamente con multas de 50 á 100 pesetas diarias que podrán imponer los Delegados á los Directores ó Administradores de las Sociedades que no presenten en debida forma sus balances. Y si á pesar de ello no se rectificasen los defectos, ó errores en el plazo que se señale, además de hacer efectivo el apremio, pasarán el tanto de culpa á los tribunales de justicia para la resolución que corresponda.

7.º Si del balance presentado resultara que no se han invertido debidamente todos los fondos pertenecientes á los asociados, se requerirá á la Sociedad morosa para que lo verifique dentro del breve plazo que se la señale. Si al finalizar este plazo no hubiese hecho la justificación en forma, incurrirá en la multa de 50 á 100 pesetas diarias que la Administración hará efectivas por la vía de apremio contra los Consejeros, Directores ó Administradores de la Sociedad, que serán responsables colectiva y personalmente. Y si transcurriese un mes desde el comienzo del apremio sin que hubiese dado cuenta cumplida de la inversión de sus fondos, las Delegaciones de Hacienda acordarán la suspensión de las funciones de la Sociedad morosa y dentro de las veinticuatro horas siguientes á su acuerdo pondrán los hechos en conocimiento del Juzgado de instrucción correspondiente.

8.º Iguales requerimientos y multas empleará la Administración para obligar á todas las Sociedades de esta clase á presentar sus balances y justificantes en los plazos marcados; y por los mismos trámites establecidos en el número anterior podrá llegar también al acuerdo de disolución y consiguientes disposiciones.

9.º Es pública la acción para denunciar no solo la falta de presentación de balances trimestrales ó anuales, sino los errores ó inexactitudes que contengan y la distracción de los fondos pertenecientes á los Asociados; los cuales, además del ejercicio de esta acción, tendrán el derecho de examinar en la oficina del Estado correspondiente todos los documentos que se refieren á la Asociación de que formen parte, sin otro requisito que la identificación de su persona y la presentación de los títulos, pólizas ó recibos que le acrediten como tal asociado. Los denunciadores percibirán de las multas que se impongan el mismo tanto por ciento que la Hacienda tiene señalado como premio á las denuncias por ocultación ó defraudación en la contribución.

Es gracia que se espera merecer de V. E. cuya vida guarde Dios.

El Consejo de Administración.

El Marqués del Vadillo (Presidente).—El Marqués de Portago (Vice-presidente).—Bafael Andrade (Vocal).—Luis Silvela (Consejero Delegado).—Mateo Silvela (Director General).

Madrid 18 de Mayo de 1906.

Unámonos á ella en el momento de su brusca aparición en las murallas, á donde la había llevado el ruido de los gritos y el confuso murmullo de las conversaciones turbulentas.

—¿Y bien?... ¿y bien?... preguntó abriéndose paso con los codos hasta en medio de los grupos; ¿qué hay? ¿qué estáis mirando ahí?

—¿Veis aquello? la dijo un soldado estendiendo la mano hacia uno de los puntos de la llanura...

—¿Sí... qué?... yo no veo nada.

—Mirad... allí... á cuatrocientos ó quinientos pasos, en dirección á ese árbol.

—¡Ah! ¡ah!... sí, dijo la madre Fint, veo una cosa en tierra; ¿pero qué es?

—Es un pobre diablo que los merodeadores acababan de despachar.

—¡Ah bandidos! exclamó la vieja.

Luego, mirando mejor, añadió:

—¡Pero Santa Virgen María... Dios me perdone...

Si parece que es un fraile!

—Sí, en efecto, es un fraile.

—¡Un fraile, es posible... Mi dulce Jesús... Un fraile... un servidor de Dios; ah, descreídos; ah, condenados!...

Y haciéndose con sus dos manos una especie de antejo, la vieja, cuyo cuerpo temblaba de emoción, fijó sus miradas en el cuerpo inanimado del religioso, al mismo tiempo que proseguía sus lamentaciones, sus exclamaciones y sus maldiciones.

Al cabo de unos minutos de atención, murmuró:

—¡Ah, Dios mío! ¿Me engañan mis ojos?

—¿Qué veis? la preguntaron los soldados.

—¡No ha muerto!

—¿Cómo! ¿no ha muerto?

—No, señor, no... ¡Bendito sea Dios! ¡Mirad!... ¡acaba de moverse!...

La atención de los soldados, un instante distraída reanimóse enseguida.

—¡A fe mía, es verdad! dijo uno de ellos; ¡se mueve!

—¡Eh! replicó vivamente la digna cantinera; ¡eso es tal vez un milagro de Dios!...

En efecto, incorporóse el fraile, llevó sus manos á su frente, y echó á su alrededor una mirada llena de angustia.

—¡Dulce Jesús! balbuceó la vieja, dulce Jesús, sus ojos se han vuelto hacia este lado. Y se puso á gritar con toda la fuerza de sus pulmones.

MADRILEÑERÍAS

Las notas que copio aquí son de un libro que encontré paseando por Chamberí; las firma un tal J. C. de X., y dicen así:

Ayer vi á la Encarnación en la calle del Lucero y me ha pedido dinero para comprar un mantón. No acedí á sus pretensiones y se ha enfadado conmigo. ¡Como siga así, la digo que acaban las relaciones!

¡Machaquito y Algabeño! La corridita anunciada para hoy, me quita el sueño; me empeño en ir y me empeño por la entrada; sería cosa de risa no ir teniendo alguna prenda que no me sea precisa... ¡Nada, que voy; aunque venda la camiseta!

El prestamista es un lince y hará negocios seguros... me ha dado dieciséis duros por el traje... ¡y vale quince!

Hoy, que por una excepción no he sabido la lección, mi profesor don Pascual

me llamó bruto y melón y estúpido y animal; no ha salido de mi labio la más leve exclamación en venganza del agravio... ¡Es un sabio, pero un sabio que no tiene educación!

Si no la pago este mes será acreedora por dos mi patrona doña Inés... ¡Y... menos mal, no haga Dios que sean tres!

He encontrado al sastre Amiros y me ha dicho el muy salvaje que le dé los veinte duros ó que le devuelva el traje. ¡Se necesita osadía y descarro; ni un hambriento de ese modo insistiría!... ¡Como me hable así otro día le reviento!

Buen día, me declaré á la hija de mi patrona; que es una chica muy mona, de lo poco que se vé. Me entusiasma su salero porque la chica es muy bella... ¡Me conviene hablar con ella mientras esté sin dinero!

El médico don Conrado vino á visitarme hoy, y, según afirma, estoy completamente curado. Mas la cuenta me revienta, pues suma ciento cuarenta y seis pesetas... ¡Horror! ¡Caracoles con la cuenta! ¡Demonio, con el doctor!

Me envía cuarenta duros mi encargado D. Julián para pagar muchas cuentas que es imposible pagar; debo al estanco, al barbero, al mozo del Oriental, á la patrona y al sastre y á otros muchos; además como hoy mismo cumple el plazo, tengo que ir á renovar las papeletas de empeño del reloj y del gabán. ¡Pero si sube la cuenta que es una barbaridad y con los cuarenta duros no tengo para empezar!... Si pago á alguno, es posible que se enfaden los demás... ¡Pues bien... no pago á ninguno y todos quedan en paz!

Por la copia, E. LASO Y BAÑARES.

DE LA VIDA NACIONAL

SIGNOS DE MALESTAR

Para proveer mediante concurso 50 plazas de aspirantes á escribientes del Banco de España, se han presentado nada menos que 700 instancias, *refrendadas* por la *friolera* de 6.000 recomendaciones.

Dicen que el Consejo de nuestro primer Establecimiento de crédito ha decidido, vista la gran cantidad de compromisos, atender tan solo al mayor número de méritos y entre los solicitantes se encuentran muchos con título de carrera superior.

Me parece inverosímil que abogados, licenciados y otros que acrediten distintas clases de estudios, aspiren á esos destinos de carácter burocrático que les permitirá tan solo la modesta seguridad de un ordinario cocido; pero por otra parte ese hecho me revela fielmente un signo de malestar y una falta de orientación para gran parte de la juventud española, que con título académico no puede ganar una peseta.

Esos jóvenes podrían buscar algo que estuviera más de acuerdo con sus estudios y más en armonía con sus facultades para el trabajo.

Y es que aquí, mientras se observa el antiguo y ya desmedido afán por vivir con la penuria material que se oculta á través del baldnque y de los legajos de papel, se desarrollan débilmente las iniciativas industriales, y mientras constituyen gran parte de nuestro territorio extensos eriales y mal cultivadas parcelas, emigran á otros países brazos que en el nuestro estarían bien empleados.

Evidentemente, eso revela un signo de malestar nacional, que podría ir disminuyendo con mayores cuidados por parte de nuestros Gobiernos y mejor estudio por parte de todos para dirigirnos por el camino de nuestro porvenir que tan notoriamente se equivoca en la mayoría de los casos.

J. M. P.

LAS DIPUTACIONES

Entre los representantes de las Diputaciones provinciales, que correspondiendo á la invitación del ministro de Fomento asistieron á la asamblea de Mayo, surgió la idea de agruparse todas las provincias para establecer una inteligencia que, desprendiéndose de egoísmos y de significaciones políticas, constituya una defensa permanente de los intereses de todas y cada una de aquellas, afirmando al mismo tiempo

con esta fraternidad la solidaridad de la patria común, á cuyo engrandecimiento y prosperidad deben ir todos sin vacilaciones.

Para llevar á la práctica la idea se celebró una reunión en la Diputación provincial de Madrid y se eligió una ponencia, encargada de recoger las aspiraciones de todas las provincias, de formar con ellas un cuestionario y de señalar fecha y capital donde han de ser convocadas las corporaciones, con objeto de traducir en acuerdos los extremos del cuestionario.

El próximo mes de Septiembre ha de celebrarse en León un Congreso agrícola, y los ponentes han convenido reunirse dicho mes en aquella capital, é invitan á todas las Diputaciones á que formulen las peticiones y las remitan á D. Sotero Llorente, representante de Soria, y secretario de la ponencia.

Las Diputaciones provinciales piden principalmente el cumplimiento de preceptos legales en punto á las obligaciones provinciales de enseñanza, que en cierto modo aliviarían sus presupuestos. Exención del impuesto de utilidades para la Beneficencia, la cual consagra todas las leyes, y que sólo omite la de 27 de Marzo de 1900. Indemnizaciones de bienes vendidos con arreglo á las leyes de 30 de Julio de 1904 y 31 de Diciembre de 1905. Mayores recursos á las obras públicas, y de momento á los caminos vecinales, facilitando así la patriótica labor del ministro de Fomento.

Piden también las Diputaciones que las atenciones de enseñanza sean satisfechas por el Estado; que el gobierno consigne en los próximos presupuestos para cada provincia que tengan el sostenimiento de clínicas una cantidad igual á la que perciban las Diputaciones de Madrid y Barcelona, y que se exceptúe del pago del impuesto de utilidades los intereses de las inscripciones de Beneficencia provincial.

James Homes, á Soria.

Muchos de nuestros lectores, seguramente tendrán ya noticia de quién es James Homes, pues de su estancia en Madrid, donde se he hecho popular y célebre, ha dado extensas y detalladas noticias *El Liberal*.

Pero como habrá muchos que no sepan quién es James Homes, diremos que es un escocés muy simpático, rico comerciante y exportador en grande escala de bacaló; miembro del Parlamento inglés y hombre de muy fino trato, de gran cultura, de estatura de gigante y proporcionada corpulencia y tan apegado á las tradiciones de

su país que todavía viste el clásico y llamativo traje de Escocia, indumentaria que ha hecho las delicias de los madrileños y que seguramente llamará la atención de nuestros paisanos si al fin el honorable inglés se decide á venir.

Ese es el personaje que, según cartas que nuestro querido amigo Ardura ha recibido del distinguido escritor *El sastre del campillo*, vendrá á Soria para presentar las tradicionales fiestas de San Juan.

James Homes ha leído en *Noticiero de Soria* el artículo que en su último número publica el colega con el epígrafe de «Fiestas de San Juan en Soria»; ha visto también lo que *El Avisador Numantino* dice respecto á los alicientes y ventajas que nuestra capital ofrece para los veraneantes, y, sin más preámbulos, parece se ha decidido visitarnos.

Seguramente que Soria dispensará á James Homes hospitalaria acogida, y como viene recomendado á nuestros compañeros Ardura y Fuenmayor, procuraremos exteriorizar las impresiones que al simpático escocés le produzcan nuestras fiestas.

Por hoy no podemos decir más si no que el amigo Ardura ha recibido el encargo de buscar hospedaje para Mr. James Homes, en una casa particular, y le preguntan también si aquí hay buena provisión de cerveza marca Aguila, á la que por lo visto es muy aficionado el inglés.

NOTAS SUELTAS

El Liberal, que desde que forma parte del *trust* va descubriendo la oreja de un ministerialismo incipiente, dice en uno de sus últimos números, «que nadie espera con ansiedad, ni siquiera con interés, ni tal vez con curiosidad, las soluciones de las crisis.»

Y después añade: «Hoy, sin embargo, la opinión da importancia á la continuación en el poder á la tendencia democrática.»

Si como afirma el colega, hoy nadie tiene ansiedad, ni interés, ni siquiera curiosidad por las soluciones de las crisis, ¿qué opinión es la que dá importancia á la continuación en el poder de la tendencia democrática?

Será acaso la opinión del *cajero del trust*.

El nuevo Gobierno que el sábado último juró ante S. M. quedó constituido en la siguiente forma:

Presidencia, Moret; Estado, Duque de Almedóvar; Gracia y Justicia, Celleruelo; Hacienda, Salvador; Gobernación, Quiroga Ballesteros; Guerra, Luque; Marina, Concas; Fomento, Gasset; Instrucción pública, Dr. San Martín.

El escritor revolucionario, el director de *El Motín*, Sr. Nakens, albergó primero y facilitó después la fuga del anarquista Morral, autor del horrible atentado de la calle Mayor.

Gran parte de la prensa rotativa trata de disculpar al Sr. Nakens del papel de encubridor, invocando para ello la caballerosidad, el honor, la hidalguía castellana, el caso de conciencia y otra porción de sensiblerías.

Por mucho que se esfuercen esos rotativos á nadie convencerán de que lo hecho por el Sr. Nakens deja de ser un delito, penado en el código.

¿Qué hubieran dicho esos periódicos, si el encubridor del criminal hubiera sido un cura por ejemplo?

NOTICIAS

Primera misa.—Hoy ha celebrado por primera vez el Santo Sacrificio de la Misa en la iglesia de Nuestra Señora de La Mayor el presbítero D. Estanislao Martínez Moral.

El acto se ha visto muy concurrido, habiendo sido padrinos de altar D. Isidro Martínez, tío del celebrante, y D. Cosme García, canónigo de la Colegiata, y seglares D. Ignacio y D.ª Felicia Moral.

El joven presbítero D. Santiago Reboilar, ha pronunciado una hermosa, sentida y elocuente oración sagrada.

Reciba el nuevo presbítero y su apreciable familia nuestras sinceras enhorabuena.

Traslado.—Ha sido trasladado á la Administración de Correos de esta provincia D. Ricardo Martialay Fuertes que presta sus servicios en la de Zaragoza.

Viajeros.—Han salido para Zafra y León respectivamente, donde pasarán la temporada de verano, los ilustrados catedráticos de este Instituto D. Miguel Liso y don Genaro Carreño, con sus distinguidas señoras.

Coronel.—Ayer tomó posesión del cargo de coronel de la Zona de Reclutamiento y Gobernador militar de esta provincia el coronel de infantería Sr. Teresa Barcalen.

Fallecimiento.—El domingo último falleció en esta capital el conocido comerciante que fué D. Miguel Martín Hortal. Ayer tuvo lugar el entierro, al que asistió numerosa concurrencia.

El Sr. Hortal fué concejal del Ayuntamiento de nuestra ciudad, demostrando gran celo en el desempeño de su cargo.

Descanse en paz el finado y reciban sus hijos nuestro sentido pésame.

En honor de San Antonio de Pádua.—Mañana á las diez en la iglesia de San Juan se celebrará solemne función religiosa costeada por el gremio de sastres en honor de San Antonio de Pádua; el sermón estará á cargo del ilustrado magistral de la Colegiata D. Juan Plaza.

El Santísimo Sacramento estará expuesto á la adoración de los fieles hasta las cuatro de la tarde, hora en que tendrá lugar la procesión con la imagen del Santo por las calles de San Esteban, Collado, Marqués del Vadillo, Plaza de la Leña y Caballeros.

De compra.—El día 24 del actual es el destinado por la Junta directiva del «Círculo de la Amistad» para la compra del toro que dicha sociedad regalará á los pobres con motivo de las próximas fiestas de San Juan.

Con tal motivo se abrirá una lista en Conserjería á fin de que puedan inscribirse cuantos socios lo deseen para trasladarse al monte Valonsadero con dicho objeto, en donde se servirá un almuerzo á dos pesetas cubierto por el abastecedor del mencionado Círculo.

Tenemos entendido que son muchos los socios que piensan inscribirse y de seguro la compra de ese toro, constituirá una fiesta alegre y simpática.

Reclamación.—Bastantes vecinos de la calle de Numancia han reclamado en instancia al Ayuntamiento, contra el acuerdo del mismo concediendo parte de terreno de la mencionada vía pública para ampliar la planta de una casa cuya valla de tablas para su construcción indefinida no adorna gran cosa ni la entrada de dicha calle ni la plaza de D. Ramón B. Aceña. Nos parece justa y razonada la reclamación.

ANEMIA

palidez, desarreglos periódicos, palpitaciones nerviosas, desvanecimientos, debilidad por excesos, agotamiento por pérdidas humorales, SE CURAN rápidamente con la

Hemoglobina líquida del Dr. Grau.

Depósito central: Grau y Bufill, S. en C.ª Campo Sagrado, 24, Barcelona. De venta en Soria: Farmacia y Droguería de José Morales Orantes, Collado, 6.

Soria: Imprenta de Fermín Jodra.

LA MUTUAL FRANCO-ESPAÑOLA

SOCIEDAD BENÉFICA DE PREVISIÓN Y CAJA DE AHORROS POPULAR

AUTORIZADA Y APROBADA LEGALMENTE EN 25 DE AGOSTO DE 1902, FUNCIONANDO BAJO LA INSPECCIÓN DEL ESTADO

CON ARREGLO AL REAL DECRETO DE 14 DE MARZO DE 1899

DOMICILIO SOCIAL PASEO DE RECOLETOS, 3, MADRID

Consejero Delegado encargado de la Administración, EXCMO. SR. D. LUIS SILVELA

OBJETO DE LA SOCIEDAD

Creación á cada uno de sus socios de un capital efectivo ó una pensión de retiro anual, mediante entregas desde 5 pesetas al mes, durante diez años. Este capital puede pasar á los herederos.

PROBLEMAS QUE RESUELVE

DESDE LA EDAD DE TRES AÑOS Á LA DE CINCUENTA Y CINCO INCLUSIVE

DOTES para los hijos.

CRÉDITO para establecerse.

CAPITAL para el obrero.

RETIRO para la vejez.

LIBRAMIENTO de quintas.

HERENCIA para la familia.

SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD EN 31 DE ENERO DE 1906

| | SUSCRIPTORES | Partes suscritas | TOTAL |
|--|--------------|------------------|------------|
| Del 25 de Agosto al 31 de Diciembre de 1902. | 1.103 | 1.290 | 774.000 |
| Del 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1903. | 2.612 | 2.979 | 1.787.400 |
| Del 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1904. | 3.148 | 3.674,5 | 2.204.700 |
| Del 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1905. | 6.172 | 7.218 | 4.330.800 |
| Del 1.º de Enero al 31 de Marzo de 1906..... | 1.674 | 1.990 | 1.194.000 |
| Del 1.º al 30 de Abril de 1906..... | 600 | 690,5 | 414.300 |
| TOTAL..... | 15.309 | 17.842 | 10.705.200 |

ENTREGAS DESDE 5 PESETAS MENSUALES, SÓLO DURANTE DIEZ AÑOS

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

- PRESIDENTE.... Excmo. Sr. Marqués del Vadillo, ex Ministro y Catedrático de la Universidad Central y Diputado á Cortes.
- VICEPRESIDENTE. Excmo. Sr. Marqués de Portago, ex Alcalde de Madrid, ex Director de Correos y Telégrafos y Diputado á Cortes
- VOCAL..... Excmo. Sr. D. Melquiades Alvarez, Catedrático y Diputado á Cortes.
- Excmo. Sr. D. Rafael Andrade, Diputado á Cortes y ex Subsecretario de Gobernación.
- Excmo. Sr. D. Luis Silvela, Diputado á Cortes y ex Subsecretario de Gracia y Justicia.

Entregando 5 pesetas al mes, durante diez años, se puede cobrar, como mínimo, el duplo del capital.

Las ventajas proporcionadas por La Mutual Franco-Española, pueden resumirse en algunas palabras:

- 1.ª Facilidad extrema á todos de constituirse para sí mismo ó para sus hijos, sea un capital, sea una dotación, sea una pensión de retiro.
- 2.ª Certeza de todos los suscriptores, de cobrar en doce años un capital considerablemente aumentado.
- 3.ª Facultad dejada á todo interesado de poder, en la expiración de los doce años, cambiar su capital por una pensión de retiro anual.
- 4.ª Aplazamiento de pago en caso de enfermedad ó falta de trabajo.
- 5.ª Seguridad absoluta para los socios. Esta obra, verdaderamente filantrópica, justifica enteramente la confianza del público y de los trabajadores previsores.

Para informes, dirigirse al Consejero Delegado EXCMO. SR. D. LUIS SILVELA, ó á los señores siguientes:

Representante provincial, D. LEON DEL RIO.—Representantes de partido: En Burgo de Osma, D. Eustaquio Marqués.—En Agreda, D. Emilio Jiménez.—En Arcos de Medinaceli, D. Juan Torre.

AGENTES: En Soria, D. Luis Illescas.—En San Pedro Manrique, D. Tomás Gutiérrez.—En Gómara, D. Aquilino García.—En Serón, Don Bernardo del Amo.—En Hoz de Arriba, D. Aquilino Aldea.—En Burgo de Osma, D. José Mozas Martínez.—En Fuentecantos, D. Agustín Ruiz.—En Buitrago, D. Román Antón Martín.—En San Felices, D. José P. Isla.

COGNAC FINO DE MOGUER

(ANDALUCÍA)

F. JIMÉNEZ Y COMPAÑÍA

HUELVA MOGUER

Competencia con las mejores marcas extranjeras, absoluta pureza y elaboración esmerada.

Pídase en Hoteles, Cafés, tiendas de licores y ultramarinos.

Tarjetas, membretes y facturas.

PRECIOS ECONÓMICOS

GRAVES CUESTIONES

¿Qué derechos y obligaciones tengo como padre y como consorte?—¿De qué modo deberé ordenar mi testamento para que nadie pueda impugnarlo?—¿De qué manera he de contratar para no salir perjudicado?—¿Qué he de hacer para conseguir el pago de una factura, letra ó pagaré?

¿Qué he de hacer en caso de desahucio?—¿Qué he de hacer en caso de tal ó cual incidente del trabajo?—¿Qué responsabilidades puedo exigirle á quien me ha dañado?—¿Cómo se garantizan la propiedad industrial y los inventos?—¿Cuáles son mis derechos políticos como ciudadano, y cómo puedo ejercerlos?

Estas y más de 8.000 otras cuestiones de importancia summa, se resuelven en forma amena é instructiva por medio de supuestas conferencias entre un Abogado y su Cliente, en la BIBLIOTECA JURÍDICO-POPULAR, que los señores Sucesores de "Manuel Soler", de Barcelona, han publicado, constituyendo una verdadera Biblioteca del ciudadano Español. Pídanse prospectos en todas las librerías de España ó directamente á Barcelona, Apartado correos, 89. SUCESORES M. SOLER.



—Aquí ha de encontrar el libro que busca, pues en la colección de MANUALES-SOLER, que constituye la mejor "Biblioteca útil y económica de conocimientos enciclopédicos" y en la que colaboran los más eminentes autores, se encuentran temas interesantes lo mismo para el abogado, agricultor, médico, etc., etc., que para el obrero estudioso que desea cultivar su inteligencia en las ARTES, CIENCIAS E INDUSTRIAS.

• DE VENTA EN TODAS LAS LIBRERÍAS.

SUCESORES DE MANUEL SOLER, Apartado 8, BARCELONA

FÁBRICA DE JABÓN, ALMACÉN DE ULTRAMARINOS Y ELABORACIÓN DE CHOCOLATES

PEDRO LLORENTE

Mis jabones se recomiendan por sí solos; basta probarlos una vez para continuar usándolos siempre.

Depósito de aceite, vino, aguardiente, petróleo, sal, tocino, arroz, pimiento y otros géneros.

Gran surtido en cafés, tés, cacao, azúcares, conservas, bacalao, licore, pastas para sopa, confituras, quesos, pasas, etc.

Despacho: COLLADO, 21.

Almacén: ESTUDIOS 2.

Sucursal: ACEÑA, 15.—SORIA.